

TRÁMITES MIGRATORIOS

RENOVACIÓN DE PASAPORTE

Con la situación epidemiológica actual, el Consulado permanecerá cerrado a la atención al público hasta nuevo aviso, por lo que, la confección del pasaporte se está tramitando de forma no presencial, con el consecuente pago del acto no personal, razón por la cual debe enviar los documentos por correo postal a **Consulado Geral de Cuba, Rua Cardoso de Almeida, 2115 Bairro: Sumaré / São Paulo - Cep.: 01251-001 Sao Paulo-Brasil** o digitalmente al email tramitesconsulares@uol.com.br

El pasaporte solo se confecciona en Cuba y demora normalmente entre 2 – 3 meses en llegar hasta el consulado. En la actual situación epidemiológica, no sabemos cuánto tiempo puede demorar, pues los correos diplomáticos que los trasladan no están viajando. Los pasaportes llegarán en la medida que se continúe normalizando la situación

Para la solicitud de confección de un nuevo pasaporte debe enviarnos:

- Planilla de solicitud del trámite como se indica, llenada en computadora.
IMPORTANTE: el trazo de la firma se debe hacer con punto grueso y tinta negra, en el rectángulo que aparece en el formulario, en el centro del mismo, dejando un margen de un cm a cada uno de los lados del rectángulo.
- Copia legible o a color de las hojas útiles (usadas) del pasaporte original vencido y en la que se recogen sus datos personales.
- Una foto de 4 ½ x 4 ½ a color, de frente, con rostro descubierto, sin espejuelos y sin objetos en la cabeza.
IMPORTANTE: caso de enviar los documentos digitales, la foto debe tener alta calidad (resolución) para poder realizar el servicio.
- Copia legible de Certificación de Nacimiento o del Carné de Identidad.
- En caso de pérdida del pasaporte debe presentar, además, un acta de pérdida confeccionada por la policía, firmada por el funcionario de la Policía Federal junto con la fotocopia del pasaporte perdido u otra identificación que confirme la ciudadanía cubana.
- Abonar el arancel consular estipulado para el servicio de confección por 1405.00 reales.
IMPORTANTE: - El consulado no acepta dinero en efectivo. La transferencia o el depósito tienen que ser exactos por el arancel total del trámite, de lo contrario se le devolverá en su totalidad el dinero.
- Enviar el comprobante de pago junto al resto de los documentos.

IMPORTANTE: Es necesario que envíe toda la documentación con la calidad solicitada para evitar que retornen el trámite y por consiguiente se demore más la confección del pasaporte.

Las fotocopias que envíen deben ser escaneadas, verse claras, nunca oscuras o casi negras y que toda la documentación esté legible.

Resumen de los costos:	
Confección	1200.00 reales
DHL desde México	55.00 reales
Trámite no personal por estar el consulado cerrado	150.00 reales
Total	1405.00 reales

Una vez llegue el pasaporte al Consulado, le informaremos vía email y usted podrá recogerlo personalmente o enviar a alguna persona en el horario de lunes a viernes de 9:30 am 12:30 pm. Igual puede hacerlo a través de una agencia.

NO HACEMOS entregas para DHL.

Datos de las cuentas del Consulado para realizar el depósito.

-Aplicativo Banco do Brasil

Banco do Brasil

Agencia: 0018-3

Cuenta: 91.000.7

CNPJ:045.991.370001-65

CEP: 01251-001

-Aplicativo de otro banco diferente a Banco Do Brasil (Santander, Bradesco, Itaú, Etc).

Banco do Brasil

Agencia: 0018

Conta 91.000-7

CNPJ: 04.599.137/0001-65

IMPORTANTE: en caso que realice la transferencia y no proceda con la solicitud del servicio en un plazo de 6 meses, por favor entrar en contacto nuevamente para la devolución del dinero a su cuenta, pues a los 6 meses finanzas liquida de la cuenta todos los depósitos no tramitados.

Marque este enlace para obtener la Planilla de solicitud.

http://misiones.cubaminrex.cu/sites/default/files/formularios/editorbrasil/consulado_geral_de_sao_paulo_anexo_no.2_planilla_unica_para_tramites_consulares.pdf

PRÓRROGA DE PASAPORTE

Con la situación epidemiológica actual, el Consulado permanecerá cerrado a la atención al público hasta nuevo aviso por lo que este trámite se realizará de forma no presencial, con el consecuente pago del acto no personal, razón por la cual debe enviar los documentos por correo postal a **Consulado Geral de Cuba, Rua Cardoso de Almeida, 2115 Bairro: Sumaré / São Paulo - Cep.: 01251-001 Sao Paulo-Brasil.**

Para la solicitud de prórroga de pasaporte debe enviarnos:

- Planilla de solicitud del trámite como se indica, llenada en computadora.
IMPORTANTE: el trazo de la firma se debe hacer con punto grueso y tinta negra, en el rectángulo que aparece en el formulario, en el centro del mismo, dejando un margen de un cm a cada uno de los lados del rectángulo.
- Pasaporte actual a prorrogar.
- Una foto de 4 ½ x 4 ½ a color, de frente, con rostro descubierto, sin espejuelos y sin objetos en la cabeza.
- Abonar el arancel consular estipulado para el servicio de prórroga por 600.00 reales, más 150.00 reales por trámite no personal.
Si le corresponden las 2 prórrogas solo debe pagar el acto no personal una vez, para un valor total de 1350 reales.
IMPORTANTE: El consulado no acepta dinero en efectivo. La transferencia o el depósito tienen que ser exactos por el arancel total del trámite, de lo contrario se le devolverá en su totalidad el dinero.
- Enviar el comprobante de pago junto al resto de los documentos.

Resumen de los costos por el/los servicios:

1 Prórroga		Las 2 (dos) Prórrogas	
Resumen de los costos a través de terceros o Correo postal		Resumen de los costos a través de terceros o Correo postal	
Prórroga	600.00 reales	1ra Prórroga	600.00 reales
Trámite no Personal	150.00 reales	2da Prórroga	600.00 reales
Total	750.00 reales	Trámite no Personal	150.00 reales
		Total	1350.0 reales

Una vez se le haya prorrogado el pasaporte, le informaremos vía email y usted podrá recogerlo personalmente o enviar a alguna persona en el horario de lunes a viernes de 9:30 am 12:30 pm. Igual puede hacerlo a través de una agencia.

NO HACEMOS entregas para DHL.

Datos de las cuentas del Consulado para realizar el depósito.

-Aplicativo Banco do Brasil

Banco do Brasil

Agencia: 0018-3

Cuenta: 91.000.7

CNPJ:045.991.370001-65

CEP: 01251-001

-Aplicativo de otro banco diferente a Banco Do Brasil (Santander, Bradesco, Itaú, Etc).

Banco do Brasil

Agencia: 0018

Conta 91.000-7

CNPJ: 04.599.137/0001-65

Marque este enlace para obtener la planilla de solicitud.

http://misiones.cubaminrex.cu/sites/default/files/formularios/editorbrasil/consulado_general_de_sao_paulo_anexo_no.2_planilla_unica_para_tramites_consulares.pdf

Visa A-2 (para conyugue, hijos y otros familiares de cubanos)

Con la situación epidemiológica actual el Consulado permanecerá cerrado a la atención al público hasta nuevo aviso con el consecuente pago del acto no personal, razón por la cual debe enviar los documentos por correo postal a **Consulado Geral de Cuba, Rua Cardoso de Almeida, 2115 Bairro: Sumaré / São Paulo - Cep.: 01251-001 Sao Paulo-Brasil.**

La visa familiar se otorga para una estancia de hasta 90 días, para los hijos y cónyuges de cubanos.

Para la solicitud de Visa A-2 debe enviarnos:

- Planilla de solicitud del trámite como se indica, llenada en computadora.
- Pasaporte ordinario actualizado.
- Fotocopia del Billete de Avión con fecha de entrada y regreso.
- Dirección donde permanecerá en Cuba.
- Abonar el arancel consular estipulado para este servicio de 480.00 reales, además el arancel consular estipulado para un acto, diligencia o trámite no personal de 150.00 reales.
- Enviar el comprobante de pago junto al el resto de los documentos

La visa es válida para una sola entrada a Cuba.

Se le informará vía e-mail cuando el trámite haya sido realizado y debe contratar alguna agencia u otra persona que recoja los documentos de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 12:30.

NO HACEMOS ENTREGAS PARA DHL.

El consulado no acepta dinero en efectivo, el usuario deberá hacer un depósito o transferencia en el Banco do Brasil y enviar el comprobante junto al resto de los documentos. La transferencia o el depósito tienen que ser exactos por el valor total, si no se devolverá en su totalidad el dinero.

Datos de las cuentas del Consulado para realizar el depósito.

-Aplicativo Banco do Brasil

Banco do Brasil

Agencia: 0018-3

Cuenta: 91.000.7

CNPJ:045.991.370001-65

CEP: 01251-001

-Aplicativo de otro banco diferente a Banco Do Brasil (Santander, Bradesco, Itaú, Etc).

Banco do Brasil

Agencia: 0018

Conta; 91.000-7

CNPJ: 04.599.137/0001-65

*De no poseer pasaporte ordinario (azul), no se podrá realizar el trámite.

IMPORTANTE: en caso que realice la transferencia y no proceda con la solicitud del servicio en un plazo de 6 meses, por favor entrar en contacto nuevamente para la devolución del dinero a su cuenta, pues a los 6 meses finanzas liquida de la cuenta todos los depósitos no tramitados.

Marque este enlace para obtener la planilla para su solicitud:

http://misiones.cubaminrex.cu/sites/default/files/formularios/editorbrasil/consulado_geral_de_sao_paulo_anexo_no.8_formulario_de_solicitud_de_visas.pdf

SOLICITUD DE CUBANOS PARA RESIDENCIA EN EL EXTERIOR. (antiguo PRE)

Con la situación epidemiológica actual, el Consulado permanecerá cerrado a la atención al público hasta nuevo aviso por lo que este trámite se realizará de forma no presencial, con el consecuente pago del acto no personal, razón por la cual debe enviar los documentos por correo postal a **Consulado Geral de Cuba, Rua Cardoso de Almeida, 2115 Bairro: Sumaré / São Paulo - Cep.: 01251-001 Sao Paulo-Brasil** o digitalmente al email asuntosnotariales@uol.com.br

La condición migratoria de Residente en el Exterior, se otorga a las personas naturales cubanas, que requieren residir fuera del país de forma indefinida por mantener una unión matrimonial, formalizada, con ciudadanos extranjeros o por otras situaciones familiares y humanitarias excepcionales; el interesado deberá aportar al Consulado, las circunstancias de hecho y pruebas documentales que demuestran esta condición. Se otorga también a los padres y a los hijos menores de edad de quienes poseen esa condición migratoria.

Si la solicitud se basa por mantener una unión matrimonial con ciudadanos extranjeros y el matrimonio no se realizó en Cuba, primero deberá transcribir el matrimonio ante el Consulado Cubano para su reconocimiento en el Registro Especial del ministerio de Justicia.

Para la transcripción del matrimonio debe enviarnos:

- Planilla de solicitud del trámite como se indica, llenada en computadora.
IMPORTANTE: el trazo de la firma se debe hacer con punto grueso y tinta negra, en el rectángulo que aparece en el formulario, en el centro del mismo, dejando un margen de un cm a cada uno de los lados del rectángulo.
- Fotocopia del pasaporte corriente
- Original de la certificación de matrimonio y su traducción al español, certificadas y legalizadas por las autoridades competentes del país (Cartorio e Itamaraty)
- Fotocopia de la certificación de nacimiento del ciudadano cubano.
- Certificación o Declaración Notarial de Nacimiento del (la) cónyuge extranjero (a) y fotocopia del RG.
- Datos de los testigos.
- Debe abonar el arancel consular estipulado para el acto en sí de la transcripción del matrimonio de 840.00 reales.
- Debe abonar 660.00 reales por cada documento a legalizar en el Consulado, en este caso dos (Certificado de matrimonio original y su traducción), además el arancel consular estipulado para un acto, diligencia o trámite no personal de 150.00 reales.
- Enviar el comprobante de pago por un valor total de 2310.00 reales junto al resto de los documentos.
- Una vez realizado el trámite de transcripción en el Consulado, puede recoger Ud. o un familiar el certificado de matrimonio cubano en el Registro Especial del MINJUS, a los 40 días hábiles a partir de realizada la transcripción.
El Registro Especial del MINJUS está ubicado en la calle Línea, esquina E, Plaza de la Revolución, La Habana. Si vive en otra provincia puede solicitarlo a través de la Consultoría Jurídica de su territorio.

Una vez realizada la transcripción de matrimonio y tener en su poder el original o la fotocopia de la Certificación de Matrimonio puede comenzar el trámite de su residencia en el exterior.

Para la solicitud de la autorización de la residencia en el exterior debe enviarnos:

- Planilla de solicitud del trámite como se indica, llenada en computadora.

IMPORTANTE: el trazo de la firma se debe hacer con punto grueso y tinta negra, en el rectángulo que aparece en el formulario, en el centro del mismo, dejando un margen de un cm a cada uno de los lados del rectángulo.

- Fotocopia del pasaporte corriente.
- Una foto de 4 ½ x 4 ½ a color, de frente, con rostro descubierto, sin espejuelos y sin objetos en la cabeza.
- Carta de solicitud de Residencia en el Exterior dirigida a la Dirección de Identificación, Inmigración y Extranjería.
- Original o fotocopia de la Certificación de Matrimonio emitida por el Registro del Estado Civil o por el Registro Especial del ministerio de Justicia, según sea el caso.
- Abonar el arancel consular estipulado para el servicio por 750.00 reales.
IMPORTANTE: - El consulado no acepta dinero en efectivo. La transferencia o el depósito tienen que ser exactos por el arancel total del trámite, de lo contrario se le devolverá en su totalidad el dinero.
- Enviar el comprobante de pago junto al resto de los documentos.

Si su matrimonio se realizó en Cuba debe enviarnos:

- Planilla de solicitud del trámite como se indica, llenada en computadora.
IMPORTANTE: el trazo de la firma se debe hacer con punto grueso y tinta negra, en el rectángulo que aparece en el formulario, en el centro del mismo, dejando un margen de un cm a cada uno de los lados del rectángulo.
- Fotocopia del pasaporte corriente.
- Una foto de 4 ½ x 4 ½ a color, de frente, con rostro descubierto, sin espejuelos y sin objetos en la cabeza.
- Carta de solicitud de autorización de la Residencia en el Exterior dirigida a la Dirección de Identificación, Inmigración y Extranjería.
- Certificación de matrimonio original legalizado por el MINREX, con no más de dos años de expedido.
- Abonar el arancel consular primeramente de solicitud de residencia en el exterior por un valor de 480 reales y una vez aprobado el mismo 120 reales por el otorgamiento.
- Enviar el comprobante de pago junto al resto de los documentos.

En las solicitudes de Residencia en el Exterior para los hijos menores y padres de un titular de esta condición migratoria deben presentar además la certificación de nacimiento que demuestre el parentesco filial legalizada en el MINREX.

IMPORTANTE: El hecho de solicitar el cambio de condición migratoria no implica que se otorgue automáticamente, puede ser denegado o aceptado por las autoridades migratorias cubanas.

Nota: Una vez que el solicitante obtiene la condición migratoria de Residente en el Exterior, durante sus viajes a Cuba puede permanecer en el territorio nacional hasta 11 meses sin perder su condición de Residente en el Exterior.

Una vez recibida la decisión de las autoridades migratorias se le informará vía e-mail.

El consulado no acepta dinero en efectivo, el usuario deberá de hacer un depósito o transferencia en el Banco do Brasil y enviar el comprobante junto al resto de los documentos. La transferencia o el depósito tienen que ser exactos por el valor total, si no se devolverá en su totalidad el dinero.

Datos de las cuentas del Consulado para realizar el depósito.

-Aplicativo Banco do Brasil

Banco do Brasil

Agencia: 0018-3

Cuenta: 91.000.7

CNPJ:045.991.370001-65

CEP: 01251-001

-Aplicativo de otro banco diferente a Banco Do Brasil (Santander, Bradesco, Itaú, Etc).

Banco do Brasil

Agencia: 0018

Conta 91.000-7

CNPJ: 04.599.137/0001-65

*De no poseer pasaporte ordinario (azul), no se podrá realizar el trámite.

IMPORTANTE: en caso que realice la transferencia y no proceda con la solicitud del servicio en un plazo de 6 meses, por favor entrar en contacto nuevamente para la devolución del dinero a su cuenta, pues a los 6 meses finanzas liquida de la cuenta todos los depósitos no tramitados.

Marque este enlace para obtener la planilla de solicitud.

http://misiones.cubaminrex.cu/sites/default/files/formularios/editorbrasil/consulado_geral_de_sao_paulo_anexo_no.2_planilla_unica_para_tramites_consulares.pdf

RESIDENCIA PERMANENTE EN CUBA PARA EXTRANJEROS

Con la situación epidemiológica actual, el Consulado permanecerá cerrado a la atención al público hasta nuevo aviso por lo que el trámite debe hacerse no presencial con el consecuente pago del acto no personal, razón por la cual debe enviar los documentos por correo postal a **Consulado Geral de Cuba, Rua Cardoso de Almeida, 2115 Bairro: Sumaré / São Paulo - Cep.: 01251-001 Sao Paulo-Brasil** o digitalmente al email asuntosnotariales@uol.com.br

En ese caso debe enviar los documentos por correo postal. Se le informará vía e-mail cuando el trámite haya sido realizado y debe contratar alguna agencia u otra persona que recoja los documentos, de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 12:30. Debe

informar nombre completo de la persona o agencia que vendrá a buscar los documentos. El Consulado no envía documentos de vuelta.

No hacemos entregas para DHL.

La solicitud de Residencia Permanente de ciudadanos extranjeros debe hacerla cuando vayan a Cuba, para ello tiene que llevar documentos legalizados en el Consulado:

- Certificación de Antecedentes penales con no más de 3 meses de validez. Debe presentar en el Consulado el original y su traducción al español, ambas legalizadas en Cartorio e Itamaraty.
- Certificado de Nacimiento, original y su traducción al español, ambos legalizados en Cartorio e Itamaraty.

Copias de todas las páginas útiles del pasaporte, para realizar su cotejo en el Consulado.

Debe abonar 660.00 reales por cada documento a legalizar en el Consulado, en este caso cuatro (Certificado de nacimiento y antecedentes penales originales y su traducción), 360 reales por el cotejo del pasaporte y 150 reales por el trámite no personal, que suman en su total 3150 reales.

Además de los documentos del Consulado debe presentar en Cuba:

- Resultados de los exámenes radiográficos del tórax, serológicos y prueba del SIDA realizados en cualquier clínica internacional de atención para extranjeros en Cuba.
- Carta de argumentación que motiva la solicitud.
- Foto tipo pasaporte.
- Certificado de matrimonio cubano, de nacimiento de los hijos u otra prueba que fundamente los motivos de su solicitud efectuado o reconocido de acuerdo a las leyes cubanas, según corresponda.

Nota:

- El consulado no acepta dinero en efectivo, el usuario deberá de hacer un depósito o transferencia en el Banco do Brasil y traer el comprobante el día que se presente en el Consulado o enviarlo junto al resto de los documentos por correo postal. La transferencia o el depósito tienen que ser exactos por el valor total, si no se devolverá en su totalidad el dinero.

DATOS DEL CONSULADO

-Aplicativo Banco do Brasil

Banco do Brasil

Agencia: 0018-3

Cuenta: 91.000.7

CNPJ:045.991.370001-65

CEP: 01251-001

-Aplicativo de otro banco diferente a Banco Do Brasil (Santander, Bradesco, Itaú, Etc).
Banco do Brasil
Agencia: 0018
Conta 91.000-7
CNPJ: 04.599.137/0001-65

Marque este enlace para obtener la planilla de solicitud.

http://misiones.cubaminrex.cu/sites/default/files/formularios/editorbrasil/consulado_geral_de_sao_paulo_anexo_no.2_planilla_unica_para_tramites_consulares.pdf

REPATRIACIÓN

Con la situación epidemiológica actual el Consulado permanecerá cerrado a la atención al público hasta nuevo aviso, por lo que el trámite debe hacerse no presencial con el consecuente pago del acto no personal, razón por la cual debe enviar los documentos por correo postal a **Consulado Geral de Cuba, Rua Cardoso de Almeida, 2115 Bairro: Sumaré / São Paulo - Cep.: 01251-001 Sao Paulo-Brasil** o digitalmente al email asuntosnotariales@uol.com.br

Para el proceso de repatriación el interesado debe enviar:

- Planilla de solicitud del trámite como se indica, llenada en computadora.
IMPORTANTE: el trazo de la firma se debe hacer con punto grueso y tinta negra, en el rectángulo que aparece en el formulario, en el centro del mismo, dejando un margen de un cm a cada uno de los lados del rectángulo.
- Datos de la persona y de la vivienda de referencia en Cuba.
- Carta de solicitud, donde explique el motivo de la solicitud.
- Fotocopia del pasaporte
- El pago por la solicitud de repatriación es de 150 reales más 150 reales por trámite no presencial

Nota:

- -El expediente con la solicitud de Repatriación se envía para Cuba con los correos diplomáticos, que por el momento no están viajando debido a la pandemia, por lo que este trámite va a demorar.
- -El consulado no acepta dinero en efectivo, El usuario deberá hacer un depósito o transferencia en el Banco do Brasil y enviar el comprobante junto al resto de los documentos.

- -La transferencia o el depósito tienen que ser exactos por el valor total, si no se devolverá en su totalidad el dinero. No se aceptarán transferencias en el día.

DATOS DEL CONSULADO

-Aplicativo Banco do Brasil

Banco do Brasil

Agencia: 0018-3

Cuenta: 91.000.7

CNPJ:045.991.370001-65

CEP: 01251-001

-Aplicativo de otro banco diferente a Banco Do Brasil (Santander, Bradesco, Itaú, Etc).

Banco do Brasil

Agencia: 0018

Conta 91.000-7

CNPJ: 04.599.137/0001-65

*De no poseer pasaporte ordinario (azul), no se podrá realizar el trámite.

Importante: Caso que realice la transferencia y no proceda con la solicitud del servicio en un plazo de 6 meses, por favor entrar en contacto nuevamente para la devolución del dinero a su cuenta, pues a los 6 meses finanzas liquida de la cuenta todos los depósitos no tramitados.

Marque este enlace para obtener la planilla de solicitud.

http://misiones.cubaminrex.cu/sites/default/files/formularios/editorbrasil/consulado_general_de_sao_paulo_anexo_no.2_planilla_unica_para_tramites_consulares.pdf